

Bs. As. ABRIL 2019.-

Se informa a los Sr. Titulares de Empresas con trabajadores de Carga y Descarga de Depósitos en zona Portuaria y/o Aduanera y/o Fiscal y Zonas Francas (Art: 94° y ss.) que, en la Secretaría de Trabajo de la Nación, se ha firmado el nuevo incremento salarial para todas las categorías del convenio CCT 508/07 conforme se detalla en planilla anexa.

En efecto, en cumplimiento de la cláusula de revisión y con vigencia a partir del 01 de Abril de 2019, las distintas categorías tienen un aumento total del 7%, discriminado de la siguiente manera:

1°.- los Haberes del mes de ABRIL 2019, deberán ser abonados por las empresas con el 7% de aumento sobre los Básicos al mes de Diciembre de 2018.-

2°.- Asimismo, se acordó que en el mes de MAYO 2019 los trabajadores de Carga y Descarga, por única vez, percibirán en concepto de “**Adicional Remunerativo**” una **suma de Pesos Mil Quinientos (\$1.500)**; suma que será percibida por los trabajadores mensualizados y proporcionalmente por los trabajadores no mensualizados; siempre en las condiciones establecidas en el CCT 508/07.

Recordamos a los Sres. Empresarios que, en el año 2018, el porcentaje de inflación acumulada del año alcanzó el 47,6% -CUARENTA Y SIETE CON SEIS DÉCIMOS POR CIENTO- **Esto indica que los Trabajadores de Carga y Descarga en el período de paritarias 2018, con este último 7% alcanzarán un aumento del 42%.**

No desconocemos que todos los sectores sociales tienen dificultades económicas, pero el sector más postergado es el de los trabajadores. Es claro que no es el sector del Trabajo el que genera esta inflación. Pedimos a los Sres. Empresarios sepan contemplar la justa y humana necesidad de los trabajadores de llevar el mínimo sustento a sus familias, siempre dentro del marco de Paz Social en sus fuentes de trabajo que, a ustedes le consta, siempre hemos procurado mantener.

Sin más, el Secretariado Nacional de la UTCYDRA saluda a los Sres. Empresarios con la mayor cordialidad y respeto de siempre.

**SE ADUNTAN LAS PLANILLAS CON LOS NUEVOS BÁSICOS DE  
CONVENIO**

**ABRIL 2019**

**a- Operarios de Carga y Descarga:**

		HORA	JORNAL	MES	ART. 97°	TOTAL
Operario cat. 1	7,0%	\$ 138	\$ 1.107	\$ 27.670	\$ 13.835	\$ 41.505
Operario cat. 2	7,0%	\$ 126	\$ 1.007	\$ 25.185	\$ 12.592	\$ 37.777
Operario cat. 3	7,0%	\$ 112	\$ 899	\$ 22.487	\$ 11.243	\$ 33.730
Operario cat. 4	7,0%	\$ 108	\$ 864	\$ 21.611	\$ 10.805	\$ 32.416

**b- Personal Administrativo y/o Venta:**

Adm.-Vta. cat.1	7,0%	\$ 138	\$ 1.107	\$ 27.670	\$ 13.835	\$ 41.505
Adm.-Vta. cat.2	7,0%	\$ 130	\$ 1.038	\$ 25.941	\$ 12.971	\$ 38.912
Adm.-Vta. cat.3	7,0%	\$ 126	\$ 1.007	\$ 25.185	\$ 12.592	\$ 37.777
Adm.-Vta. cat.4	7,0%	\$ 112	\$ 899	\$ 22.487	\$ 11.243	\$ 33.730

**c- Conductores:**

Cat.1	7,0%	\$ 172	\$ 1.379	\$ 34.472	\$ 17.236	\$ 51.708
Cat.2	7,0%	\$ 159	\$ 1.272	\$ 31.804	\$ 15.902	\$ 47.706